Secretaria General

Giovanny Lozano <giovannykool@hotmail.com>viernes, 20 de enero de 2017 3:59 p. m. De:

Enviado el:

Para: sgeneral@ibal.gov.co

Asunto: Observaciones invitacion 008 de 2017 Datos adjuntos: observaciones invitacion 008 de 2017.pdf Ibagué - Tolima, 20 de enero de 2017

Señores: IBAL Carrera 3 N° 1-04 Barrio La Pola Secretaria General La ciudad.

Ref. Observaciones a la Invitación N° 008 de 2017.

Respetados señores

Por medio de la presente me permito solicitar sea aclarado lo plasmado en el pliego de condiciones en los siguientes capítulos:

- 1. En el capítulo 4.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA), Para la experiencia general se exigen contratos relacionados con obras civiles en sistemas de acueductos y alcantarillados en los últimos 10 años y para la experiencia especifica se exigen mínimo dos contratos de obra civil relacionado con la construcción de redes de acueducto durante los últimos diez (10) años. ¿SE PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y LA EXPERIENCIA EXPECIFICA CON LOS MISMOS CONTRATOS?
- 2. En el caso de consorcio o unión temporal ¿PORQUE MONTO O PORQUE VALOR DEBEN SER APORTADOS LOS CONTRATOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA QUE LOS PROPONENTES PUEDAN CONFORMAR EL CONSORCIO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE ESTOS CREAN CONVENIENTES?
- 3. En el capítulo 4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS numeral 15:

15. Documento de acreditación perfil proponente – Director de Obra. El proponente deberá actuar como director de obra. Si actúa como persona natural deberá ser ingeniero civil o arquitecto y deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por su parte si actúa como persona jurídica deberá indicar quien actuara en calidad de director de obra (puede ser el mismo representante legal) quien deberá ser ingeniero civil o arquitecto y deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El director de obra deberá contar con una experiencia general minima de cinco (05) años como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERA VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

En el caso de consorcio o unión temporal, ¿EL DIRECTOR DE OBRA SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO O PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES?

Atentamente,

FABIAN GIOVANNY LOZAMO CHACON

CC. 14'135.994 de Ibagué

Cel 3214487782